

| | | |
|---------------------|----------------------------|--|
| Página 1 de 1 | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0038 | | |
| Fecha: 20-07-2014 | NOTIFICACIÓN POR AVISO | |
| Versión: 0 | | |

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEMAZ.

Manizales, 18 de agosto de 2024

Señor
Usuario anónimo
Ciudad

Asunto: Notificación por aviso solicitud 547908-20240802

La Oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Manizales, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2024-046350-MEMAZ de fecha 14 de agosto del 2024, firmado por el señor coronel JOHN CARLOS ROJAS RINCÓN, comandante Policía Metropolitana de Manizales, mediante la cual se da respuesta a la solicitud número 547908-20240802 presentada por usuario anónimo, toda vez que, al momento de la notificación de la respuesta, no es posible ya que no aporta ningún medio.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones](https://www.policia.gov.co/Policia%20Metropolitana%20de%20Manizales/Notificaciones), desde el 18 de agosto de 2024 a las 10:00 horas y será retirado el 27 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Manizales ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio lineares.

Atentamente,

JULIÁN LEZCANO

SI Julián Felipe Lezcano Robayo
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEMAZ (E)

Elaborado por: SI Julián Lezcano-jefe ASJUR (E) 
Revisado por: SI Julián Lezcano-jefe ASJUR (E)
Fecha elaboración: 18/08/2024
Ubicación: Fuera comité CRAET



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
ASUNTOS JURIDICOS MEMAZ

COMAN-ASJUR - 13.0

Manizales, 14 de agosto de 2024

Señor (a)
Usuario Anónimo
Manizales

Asunto: respuesta queja radicada No 547908-20240802

En atención a la solicitud de asunto, radicada a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias (SIPQR2S) con el número de ticket 547908-20240802, donde manifiesta su inconformismo por el supuesto trato inadecuado brindado a una funcionaria SIC "...fue tratada de una manera poco profesional por algunos policiales debido a su trabajo, ya que mi capitán. es una de las señoras oficiales más transparentes en su labor y su profesionalismo con el personal, y el señor SI Lopez Jairo secretario de CAD puede decir que es una persona transparente y muy correcta, en su labor..."; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015," por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", comedidamente me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

A raíz de lo anterior, fue evaluada según lo dispuesto en la Resolución N° 03774 del 18/11/2022 "Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones", en su artículo 10°:

*(...) **ARTICULO 10°. FINALIDAD.** Contribuir al mantenimiento de la disciplina y responsabilidad profesional, como instancia encargada de definir las acciones a seguir mediante la evaluación de las quejas e informes que afecten al régimen disciplinario, dando trámite a las autoridades competentes según corresponda. (...)*

En primer lugar, es preciso indicar que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 218 de la Constitución Política, la Policía Nacional tiene como finalidad velar por el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como propender que los habitantes de la Nación convivan en paz.

Del caso en cuestión, se evidenció que los acontecimientos que motivaron su queja, se han presentado en el inconformismo generado, por el supuesto trato inadecuado brindado a una funcionaria de Policía, en relación a hechos en materia laboral en el Centro Automático de Despacho de la Policía Metropolitana de Manizales.

De lo anterior es preciso mencionar, que la Policía Metropolitana de Manizales, garante del trato digno y adecuado a nuestros funcionarios, siempre ha propendido por proteger las condiciones mínimas de un ambiente laboral. Es en este caso que, respecto al trato inadecuado hacia la señora Oficial objeto de la misiva, no se aportan elementos de prueba que permitan inferir sumariamente tales manifestaciones.

Por otra parte, concerniente a los hechos presentados en el Centro Automático de Despacho, es menester informar que los mismos han recibido el tratamiento adecuado, tal como lo demarca el capítulo III de la norma ibídem Ley 2196 de 2022 ; encontrándose en investigación disciplinaria, con las garantías procesales y constitucionales.

En los anteriores términos se da respuesta a su queja, por lo tanto, el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, continuará atento a recepcionar todas las sugerencias o peticiones que la comunidad en general y las instituciones tengan a bien advertir para el dinamismo y mejoramiento constante del servicio de policía.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: John Carlos Rojas Rincon
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Policia Metropolitana
Cédula: 79938245
Dependencia: Metropolitana De Manizales
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: jhon.rojas@correo.policia.gov.co
14/08/2024 7:26:56 p. m.

Anexo: no

Carrera 25 32 50 Piso 2
Teléfono: 8982900 ext 41313
memaz.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA